

**ADMINISTRACIÓN LOCAL****Ayuntamiento de Añora**

Núm. 3.821/2019

Por medio del presente se hace público que el Ayuntamiento Pleno, reunido en sesión ordinaria celebrada el día 30 de septiembre de 2019, adoptó el siguiente acuerdo:

Primero. Aprobar el Proyecto de Actuación (GEX 653/17) para la ejecución, en la parcela 214 del polígono 3, con referencia catastral 14006A003002140000XF del actualizado Catastro de Rústica de este término municipal, de una granja de cría y engorde de pollos, promovido por Pozo de San Juan, C.B., visto el informe favorable emitido, el día 5 de agosto de 2019, por el Delegado Territorial en Córdoba de la Consejería de Fomento, Infraestructuras, Ordenación de Territorio, Cultura y Patrimonio Histórico de la Junta de Andalucía. Dicho acuerdo se fundamenta al considerar dicha actuación de interés público, por concurrir circunstancias de interés social, y valorar que su implantación tendrá efectos positivos sobre la economía local y contribuirá al fortalecimiento del sector ganadero, principal sector económico de Añora. Al mismo

tiempo se entiende justificado en el expediente la necesidad de emplazarse en el suelo no urbanizable, la compatibilidad de los usos previstos por el planeamiento general vigente en el municipio y por no inducir a la formación de nuevos asentamientos, excepcionando las condiciones de implantación que la actuación no cumplimenta (distancia a núcleo) al considerarla suficiente para no provocar molestias.

Segundo. Publicar la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Provincia y dar cuenta a la Delegación Territorial de la Consejería de Fomento, Infraestructuras, Ordenación de Territorio, Cultura y Patrimonio Histórico de la Junta de Andalucía.

Tercero. Notificar al promotor el presente acuerdo, requiriéndole para que solicite licencia de obras en el plazo máximo de un año a partir de la aprobación del Proyecto de Actuación y que en el trámite de concesión de licencia se garantizará la vinculación de la superficie total de la parcela a la actividad prevista y al cumplimiento de los demás deberes que la LOUA le impone, así como para que obtengan cuantas autorizaciones e informes sean exigibles por la legislación sectorial aplicable.

Añora a 25 de octubre de 2019. Firmado electrónicamente: El Alcalde, Bartolomé Madrid Olmo.